

“Avanzamos para ti”

07 de marzo del 2022

Ing. Luz María Mercedes Cabrera

Alcaldesa del Ayuntamiento Municipal de Miches

Provincia EL Seibo.

Su Despacho. -

Distinguida señora Alcaldesa:

Luego de un cordial saludo, tenemos a bien remitir nuestras observaciones y recomendaciones sobre la estructura organizativa de ese ayuntamiento en respuesta a su solicitud. En este sentido, procedimos a realizar el análisis del levantamiento de información, que se aplicó a los encargados de unidades, a través del Cuestionario para el Análisis de la Estructura Organizativa, las normativas legales vigentes tales como: Ley núm. 247-12, Orgánica de Administración Pública, Ley núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, Ley núm. 41-08, de Función Pública, Resoluciones de Áreas Transversales, y la Guía para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas de los Ayuntamientos y Juntas de Distritos Municipales.

- I- Observamos que dentro de la estructura organizativa existen unidades cuyo nivel jerárquico no ha sido establecido, deben ser redimensionadas tomando en cuenta los criterios de valoración del Clasificador de Unidades Organizativas para el Sector Público y los modelos establecidos en la Guía citada anteriormente; estas son:
 - Departamento de Planificación; adecuar el nivel jerárquico de Departamento, por División, y modificar su denominación por, ***División de Planificación y Programación Municipal***, dependiente de la Alcaldía.
 - Recursos Humanos; adecuar el nivel jerárquico de Departamento, por División, para que en lo adelante se denomine, ***División de Recursos Humanos***, dependiente de la Alcaldía.
 - División Financiera; adecuar la nomenclatura por **División Administrativa Financiera**, dependiente de la Alcaldía.
 - Aseo Urbano y Ornato; asignar nivel jerárquico de División, y modificar su nomenclatura, para que en lo adelante se denomine, **División de Limpieza y Ornato**, dependiente de la Alcaldía.

- Planeamiento Urbano; asignar nivel jerárquico de División, para que en lo adelante se denomine, **División de Planeamiento Urbano**, dependiente de la Alcaldía.
 - Registro Civil; Asignar el nivel jerárquico de Sección, para que en lo adelante se denomine, **Sección de Registro Civil**, y reubicar bajo la dependencia de la División Administrativa Financiera.
 - Plan Social; asignar nivel jerárquico de División y adecuar su nomenclatura, para que en lo adelante se denominará, División de Desarrollo Social, Preservación del Patrimonio Histórico y Cultural.
 - Catastro; integrar las funciones a la División de Planeamiento Urbano, con el objetivo de evitar dispersión, concentran los esfuerzos y optimizar los recursos.
- 2- Recomendamos crear la **Sección de Recaudaciones**, con el objetivo de recaudar los impuestos, arbitrios, derechos, rentas y toda clase de ingresos que corresponda al ayuntamiento en virtud de las disposiciones legales, dependiente de la División Administrativa Financiera.
 - 3- Recomendamos crear la **Sección de Contabilidad**, bajo la dependencia de la División Administrativa Financiera, con el objetivo de llevar el registro contable de todas las transacciones económicas y financieras del Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a las normas legales de contabilidad gubernamental, y proporcionar información adecuada que sirva de base para la toma de decisiones.
 - 4- Recomendamos crear la **Sección de Servicios Generales**, bajo la dependencia de la División Administrativa Financiera, con el objetivo de garantizar el mantenimiento de la planta física, mobiliarios y limpieza de la infraestructura; así como lo relativo al control y suministro oportuno de materiales y equipos.
 - 5- Recomendamos crear la **División de Obras Públicas Municipales**, con el objetivo de garantizar la elaboración de estudios y proyectos relativos a las construcciones de obras municipales y su oportuna ejecución.
 - 6- Recomendamos crear la **División de Servicios Públicos Municipales**, en atención a los arts. 20, de la Ley núm. 176-07; con el objetivo de prestar al municipio las facilidades y servicios de: Mercado, Matadero, Funeraria, Biblioteca y Cementerio, garantizando su uso efectivo, mantenimiento y seguridad.
 - 7- Integrar en la estructura organizativa del ayuntamiento, la **Secretaría del Concejo Municipal** y la **Contraloría Municipal**, dependiente del Concejo de Regidores, siguiendo los lineamientos del párrafo II, artículos 151 de la Ley núm. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios
 - 8- Integrar el **Cuerpo de Bomberos**, como órganos desconcentradas en el organigrama, siguiendo los lineamientos de los artículos 175 de la Ley Núm. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

9- Integrar en la estructura organizativa del Ayuntamiento, el *Consejo Económico y Social*, *Comité de Seguimiento y Control Municipal* y la *Comisión Permanente de Género*, órganos dispuestos por la Ley núm. 176-07, en sus artículos 243, 252 y 368, como órganos consultivos dentro de la estructura organizativa.

10- Oficina de Libre Acceso a la Información; integrada por un cargo bajo la dependencia de la Alcaldía, en cumplimiento de la Resolución núm. 194-2012, de fecha 1 de agosto del 2012, que establece los modelos de estructura organizativa para las Oficinas de Libre Acceso a la Información.

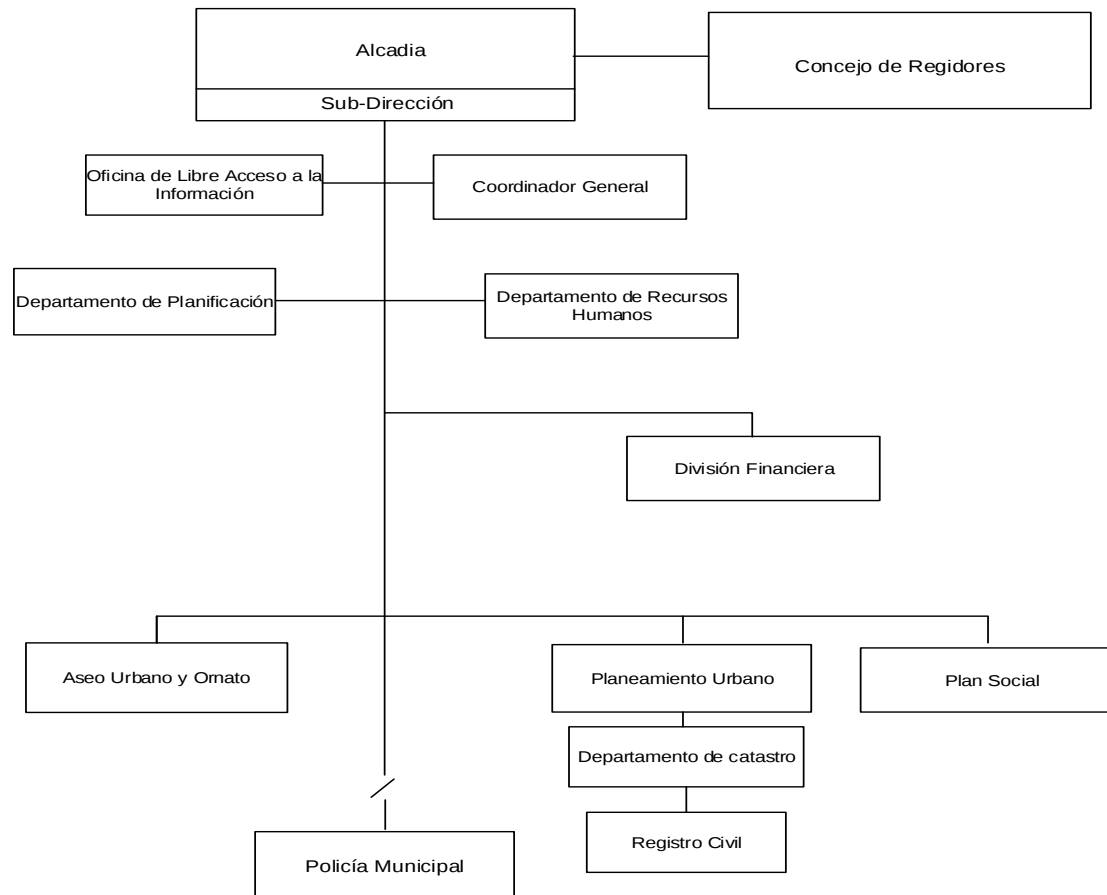
Finalmente, agradecemos el apoyo recibido para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley núm. 41-08 de Función Pública, en lo relativo a la aprobación de las estructuras organizativas por parte de este Ministerio.

Atentamente,

Anexo: Organigrama Actual y Propuesto

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MICHES

Organigrama Actual



Dirección de Diseño Organizacional
Marzo 2022



ORGANIGRAMA AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MICHES

